

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014).

MEDIO DE CONTROL	REPETICION
DEMANDANTE	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
DEMANDADO	SANTIAGO GOMEZ BARRERA Y OTRA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01252 00
ASUNTO	REQUIERE LLAMANTE EN GARANTIA

Una vez revisada la actuación correspondiente a los llamados en garantía, el juzgado establece que a la fecha no se han aportado las constancias de envío de traslados a uno de los llamados en garantía y menos aún se han realizados los pagos a efectos de la notificación del otro llamado, y ello pese a que han transcurrido más de 30 días.

De acuerdo a lo expuesto se requiere a la parte que corre con la carga procesal antes aludida, para que realice las diligencias renombradas dentro del término de quince (15) días, so pena de decretar el desistimiento tácito consagrado en el artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario